MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 71

SANTA FE, 11 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000249/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, en el cual obran antecedentes de la Resolución de la Fiscal General Nro. 58, de fecha 27 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución FG N.° 58, de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobó la renovación de contratos de servicios profesionales y personales que se prestan actualmente en el Ministerio Público de la Acusación;

Que, mediante la citada norma se aprobó la renovación de 176 (ciento setenta y seis) y con posterioridad a su emisión, se ha detectado un error material en la categorización de 21 (veintiún) contratados incluidos en el "Anexo B" pertenecientes a la Fiscalía General, y, por transitividad, en la confección de sus respectivos contratos conforme al modelo del "Anexo C";

Que, conforme lo anteriormente mencionado resulta necesario rectificar parcialmente los mencionados Anexos al solo efecto de subsanar la situación de las personas involucradas, manteniendo la plena vigencia de la Resolución N.° 58/2026 en todo lo que no sea objeto de la presente;

Que, por otro lado se advirtió respecto a Olguín Eugenia, CUIT N° 27-43767816-8, que si bien su contrato se encuentra confeccionado e incluido en el "Anexo C", se omitió involuntariamente su inclusión en el "Anexo B" en la Fiscalía General, por lo que corresponde en esta instancia su incorporación;

Que, se rectificará el Artículo 3° imputándose en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, en reemplazo de la establecida en la Resolución FG N.° 58/2026;

Que, en virtud de lo anterior, debe tenerse presente que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la modificaciones que se mencionan, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, se agregará la planilla como Anexa a la resolución y se habilitará a realizar el gasto en la misma;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN ($ 38.725.100,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 3° de la Resolución FG N.° 58/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 14 - Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente y a la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución."

Artículo 3°: Rectifícase parcialmente el **Anexo B** de la Resolución FG N.° 58/2026, exclusivamente en lo que respecta a la categorización y montos mensuales de los 21 (veintiún) contratados que se detallan en la planilla que, como **"Anexo B"**, forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°: Modifícase parcialmente el **Anexo C** de la Resolución N° FG N.° 58/2026, disponiéndose que la renovación de los contratos de locación de las personas individualizadas en el anexo mencionado em el artículo precedente se regirá por los modelos de contratos que, como **"Anexo C "** forman parte integrante de la presente.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *16* Fecha de registro: 09/03/2026 Fecha de terminación: 09/03/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0000249-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida rectificación de resolución FG N° 58/26 - Diferencia 21 contratados y total de un contratado

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	38.725.100,00	No	No
			3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	15.956.116,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	22.768.984,00	No	No

Totales

Ampliación: **38.725.100,00** Reducción: **38.725.100,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

RESOLUCIÓN FG N° 71

ANEXO B

Nombre y Apellido	*CUIT*	*Res. N°*	*Cánon Mensual*
	Fiscalía General		
Olguín, Eugenia	27-43767816-8	253/2025	$870.665,00
Bonutti, Carola	27-41189226-9	379/2025	$870.665,00
Carpanzano, Camila Beatriz	27-39856181-9	379/2025	$870.665,00
De Paul, Victoria Mariel	27-37335812-1	379/2025	$870.665,00
Espindola, Nicolás	20-34745544-0	379/2025	$870.665,00
Fernandez, Juliana Paulina	27-41940622-3	379/2025	$870.665,00
Gammelgaard, Augusto Ivan	20-37446286-6	379/2025	$870.665,00
Hein, Angie Daniela	23-40562614-4	379/2025	$870.665,00
Kempski, María Agustina	27-37156819-6	379/2025	$870.665,00
Malissia, Virginia	27-39122545-7	379/2025	$870.665,00
Martínez, Gabriel Alejandro	20-36199272-6	379/2025	$870.665,00
Martolio, María Belén	27-37072298-1	379/2025	$870.665,00
Molina, Eliana Soledad	27-34527907-0	379/2025	$870.665,00
Morales, Ezio Facundo	20-38898488-1	379/2025	$870.665,00
Morón, Micaela	27-39120082-9	379/2025	$870.665,00
Peña, Brisa Cecilia	27-41217270-7	379/2025	$870.665,00
Prietos, Elisabeth Carolina	27-38584456-0	379/2025	$870.665,00
Rey, Florencia Soledad	23-34820487-4	379/2025	$870.665,00
Sánchez, Vanesa Lorena	27-27747399-8	379/2025	$870.665,00
Urdiales, Martín Tomás	20-42611491-8	379/2025	$870.665,00
Vigil, Facundo Esteban	20-38819491-0	379/2025	$870.665,00
Yañez, Joaquín	20-33791222-3	379/2025	$870.665,00

RESOLUCIÓN FG N.° 71

ANEXO C

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Bonutti, Carola, CUIT N° 27-41189226-9, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Las Rosas 1076 de la ciudad de Federación, provincia de íos, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Carpanzano, Camila Beatriz, CUIT N° 27-39856181-9, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pje. Paraná 2396 de la ciudad de Santo Tomé, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Espindola, Nicolás, CUIT N° 20-34745544-0, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Martín 876 11 D de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Fernandez, Juliana Paulina, CUIT N° 27-41940622-3, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Necochea 7955 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Gammelgaard, Augusto Ivan, CUIT N° 20-37446286-6, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Chacabuco 1869 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Martínez, Gabriel Alejandro, CUIT N° 20-36199272-6, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pje. Maipú 3275 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Peña, Brisa Cecilia, CUIT N° 27-41217270-7, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Martín 1878 10 G de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Urdiales, Martín Tomás, CUIT N° 20-42611491-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Echagüe 7222 3 D de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y De Paul, Victoria Mariel, CUIT N° 27-37335812-1, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en 9 de julio 1963 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Hein, Angie Daniela, CUIT N° 23-40562614-4, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Belgrano 560 de la ciudad de María Grande, Provincia de íos, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Kempski, María Agustina, CUIT N° 27-37156819-6, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en España 1559 3 A de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Malissia, Virginia, CUIT N° 27-39122545-7, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Cochabamba 6719 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Martolio, María Belén, CUIT N° 27-37072298-1, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Moreno 342 de la ciudad de Arroyo Seco, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Molina, Eliana Soledad, CUIT N° 27-34527907-0, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Gral. Lopez 2740 de la ciudad de San Lorenzo, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Morales, Ezio Facundo, CUIT N° 20-38898488-1, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Bv. Galvez 290 de la ciudad de Peyrano, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Morón, Micaela, CUIT N° 27-39120082-9, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Olegario Andrade 143 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Prietos, Elisabeth Carolina, CUIT N° 27-38584456-0, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Juan 2670 3 D de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Rey, Florencia Soledad, CUIT N° 23-34820487-4, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Cazadores 1936 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Sánchez, Vanesa Lorena, CUIT N° 27-27747399-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pueyrredon 1181 7 01 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

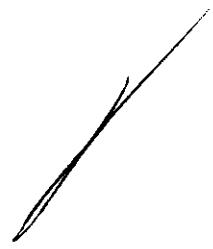
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Vigil, Facundo Esteban, CUIT N° 20-38819491-0, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Tarragona 870 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Yañez, Joaquín, CUIT N° 20-33791222-3, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Callao 340 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------